



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2396/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 10004/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – FLORES ANABEL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Señora Anabel FLORES, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que la Directora del Equipo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen Noel BOUCHATON y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan la renovación del contrato de la Señora FLORES, en las condiciones acodadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción a lo solicitado y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Doctor Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato de la Señora FLORES, con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Anabel FLORES, DNI N° 37.569.017, domiciliada en calle Manuel Belgrano N° 985 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como promotora de salud, administrativas y de campo en los Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora FLORES como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2396/2021

VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal